



Gobierno Regional
del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Expediente Documentario y Archivo
REGIONAL DEL CALLAO

14 FEB. 2014

Resolución Gerencial General Regional N° 277

Callao, 14 FEB. 2014

VISTOS:

El Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC; la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC; la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC; la Adenda N° 003 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, en conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política-económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social.

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades representa a sus vecinos, debe fomentar el bienestar de los mismos, promover la adecuada prestación de los servicios locales, fomentar el bienestar general de su comunidad, atender al desarrollo integral y armónico de su población.

Que en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo, en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de convenios con las diferentes entidades del Sector Público y Privado, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales, en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 FEB. 2014

CHRISTHIAN ONDARU...
de la Oficina de Maquinaria Pesada

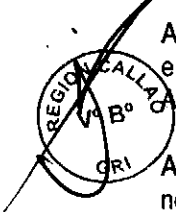
Que, en tanto la adenda tiene por objeto la modificación del convenio original para luego conformar parte integrante del mismo; en su tramitación se debe seguir el procedimiento establecido para la celebración de la Adenda N° 003 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC, la misma que tiene por finalidad incluir dentro del objeto del citado convenio la actividad denominada: "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2014".

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; las facultades delegadas mediante el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adenda N° 003 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

Handwritten signature of Marco Antonio Palomino Peña over the official stamp.



CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Planeación, Presupuesto y Archivos

14 FEB. 2014

ADENDA N° 003 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LASTRADO DE VÍAS - CONVENIO N° 006-2011-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC, que celebran de una parte: el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, **Dr. Félix Manuel Moreno Caballero**, identificado con D.N.I. N° 25835925; de otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20131369809, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán s/n, Distrito de Ventanilla, debidamente representada por su Alcalde, **Sr. Omar Alfredo Marcos Arteaga**, identificado con D.N.I. N° 09343260; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- a) Con fecha 20 de Mayo del 2011, las partes suscribieron el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC con el objeto de delegar funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de **LA REGIÓN** en la ejecución de las siguientes actividades de lastrado de vías:
- Lastrado de vías internas en el A.A.H.H. José María Arguedas.
 - Lastrado de vías en el Grupo Habitacional A-1 Proyecto Pachacútec.
- b) Con fecha 01 de marzo del 2012, se celebró la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías, Convenio N° 006-2011-GRC, la cual tiene por objeto ampliar por un (01) año el plazo de vigencia del convenio e incluir las siguientes actividades de lastrado de vías:
- Lastrado de Vías en AAHH del Distrito de Ventanilla.
 - Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2012.
- c) Con fecha 28 de febrero del 2013, se celebró la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 FEB. 2014



RISTHIAN QUISPE SANCHEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Asesoría Documentario y Archi

de Vías, Convenio N° 006-2011-GRC, la cual tiene por objeto incluir la siguiente actividad:

- Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2013.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO

La presente Adenda tiene por finalidad modificar el objeto previsto en la Cláusula Cuarta del Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC; y considerar la siguiente actividad:

“Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2014”, por 65,000 metros lineales de colocación de material afirmado, conforme al anexo N° 01 adjunto.



TERCERA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA

Del mismo modo, y tomando en consideración lo acordado en la cláusula anterior, se procede a ampliar el plazo de vigencia del Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC, precisando que el mismo tendrá una vigencia de un (01) año contabilizado desde la suscripción de la presente adenda, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente.



CUARTA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio N° 006-2011-GRC de fecha 20 de Mayo de 2011 se mantienen inalterables y vigentes en todos sus extremos. 12 FEB. 2014



En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el 12 FEB. 2014



Felix Moreno Caballero

FELIX MANUEL MORENO CABALLERO -
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Omar Alfredo Marcos Arteaga

OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VENTANILLA





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HEREDIA DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite, Registro y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 FEB. 2014

ANEXO N° 01

28		LOS OLIVOS DE LA PAZ	640	800
29		VILLA RICA	512	600
30		A. P. OMAR MARCOS ARTEAGA	419	500
31		A.P. MARCELINA CABALLERO DE MORENO	496	600
32		VISTA ALEGRE	760	800
33		A.P. FELIX MORENO ROLDAN	723	800
34		PEDRO LABARTE	1,105	1,200
35		KEIKO SOFIA FUJIMORI II	1,156	1,200
36		AMPLIACION HEROES DEL CENEP	1,215	1,200
37		ARMANDO VILLANUEVA	690	700
38		JOSE MARIA ARGUEDAS	1,401	1,600
39		EMANUEL	960	1,000
40		TALLER SR. DE LOS MILAGROS	893	1,000
41		31 DE DICIEMBRE	697	800
42		PAZ Y UNION	980	1,200
43		LOS PINOS	986	1,200
44		ASOCIACION APACOP	960	1,200
45		LA LIBERTAD 1	673	800
46		PESQUERO 1	695	1,000
47		INCAHUASI	893	1,200
48		CARLOS GARCIA RONSERO	590	800
49		LA UNION	1,005	1,200
50		INCA PACHACUTEC	499	600
51	PACHACUTEC	LOS ALAMOS	483	600
52		LA VICTORIA	490	600
53		LOS NARANJOS	604	800
54		OASIS	1,380	1,800
55		PROYECTO PILOTO SECTOR A1	369	600
56		PROYECTO PILOTO SECTOR A2	890	1,200
57		PROYECTO PILOTO SECTOR A3	910	1,000
58		AMPLIACION B4	601	800
59		SECTOR C1	910	1,200
60		SECTOR C2	896	1,200
61		SECTOR D1	790	800
62		SECTOR D2	590	800
63		SECTOR D3	519	800
64		AA.HH. BLUENAVISTA	1,119	1,500
65		AA.HH. LUZ Y PAZ	698	800
66		AA.HH. 6 DE ABRIL	1,516	1,800
67		AA.HH. 5 DE ENERO	1,413	1,800
68		AA.HH. 15 DE ABRIL	395	600
69		AA.HH. 8 DE DICIEMBRE	510	800
70		AA.HH. LEANDRA ORTEGA	504	1,200
71		AA.HH. PUERTO PACHACUTEC	693	1,000
72		AA.HH. PARCELA I	516	800
73		TECHO PROPIO 5TA ETAPA	753	800
74		AMPLIACION A4	697	800
		TOTAL	52,000	65,000



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 FEB. 2014

REGION CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 de la Oficina de Archivo Documentario y Archivos



ANEXO N° 01

ENRIPIADOS DE VIAS - PROGRAMACION 2014				
VENTANILLA CALLAO				
N°	ZONA	ASENTAMIENTO HUMANO	POBLACION	LONGITUD (Metros Lineales)
1	VENTANILLA ZONA NORTE	AA.HH. EL GOLFO	198	300
2		AA.HH.AMPLIACION LUIS FELIPE DE LAS CASAS II	860	1,200
3		AA.HH. KEIKO SOFÍA 1	712	1,000
4		AA.HH. LOS CEDROS	815	1,000
5		LAS LOMAS	993	1,000
6	VENTANILLA ZONA SUR	AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA	1,120	1,800
7		AA.HH. VILLA HERMOSA	102	200
8		AA.HH. LAS BRISAS	390	500
9		AA.HH.ANGAMOS I SECTOR	399	400
10		AMPLIACIÓN COSTA AZUL	387	400
11	ZONA CENTRO	AA.HH. FELIX MORENO CABALLERO	914	1,200
12		AA.HH A.P.22 DE OCTUBRES	213	300
13		AA.HH.AMPLIACION LAS FLORES	498	600
14		AMP.MOISES WOLL	196	300
15		A.P JOSE CARLOS MAREATEGUI	169	200
16		ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA	149	200
17		EL MIRADOR DE LOS HUMEDALES DE VENTANILLA	612	800
18	MI PERU	HIJOS DE VENTANILLA JOSE CORDOVA DE MARCOS	599	800
19		AA.HH RESIDENCIAL SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE	598	800
20		AGRUP. 03 FEBRERO	517	800
21		HIJOS DE MI PERU	650	800
22		LAS COLINAS	540	600
23		CONFRATERNIDAD	380	400
24		SANTA ROSA	430	500
25		VILLA ESCUDERO	930	1,200
26		JARDINES DE MI PERU	650	800
27		AMPL VILLA DEL MAR	785	800

